

Oficio Nº: 4219

Fecha: 24 JUL 2023

Antecedente: Solicitud MU228T0008627 de fecha 05

de julio de 2023, del Sr. Jorge Correa, Ingreso Externo N°5900 de

fecha 05 de julio de 2023.-

Memorándum N°13248 de fecha 18 de julio de 2023 de la Dirección de

Atención al Contribuyente.-

Materia:

Entrega de información por Ley de

Ingreso Externo Transparencia,

N°5900/2023.-

ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA DE:

A: SR. JORGE CORREA

En respuesta a su solicitud recibida por esta Municipalidad con fecha 05 de julio de 2023, donde requiere "...nomina de patentes municipales incluyendo los siguientes campos: RUT, Razon Social, Direccion, actividad..." [sic], adjunto remito a Ud., planilla en formato Excel con el listado de patentes comerciales, industriales, profesionales y de alcoholes (CIPA), vigentes al 30 de junio de 2023, con los siguientes campos de información: tipo patente, R.U.T. empresa, razón social, dirección negocio y actividades.

Respecto a "...telefono, correo electronico" [sic], comunico a Ud. que, en conformidad a la Ley N° 20.285 "Sobre Acceso a la Información Pública", y las causales de reserva ahí establecidas, en el artículo 21, es decisión de esta Municipalidad denegar la entrega de la información, aplicándose en este caso el artículo 21 Nº1 "cuando su publicación, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de la funciones del órgano requerido" y N°2 "cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico", en cuanto a que los números telefónicos y correos electrónicos no son requisitos exigibles para la obtención de una patente municipal, estos son aportados de forma voluntaria por los contribuyentes, y constituyen una forma de comunicación con el Municipio. Se hace presente a Ud. que, sobre esta materia, se ha pronunciado el Consejo para la Transparencia, en Decisión del Amparo Rol C4799-22 de fecha 06 de septiembre de 2022.

Los datos de carácter personal concernientes a personas naturales han sido protegidos según lo dispuesto en la Ley Nº19.628 "SOBRE PROTECCION DE LA VIDA PRIVADA".

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la Información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.-

Saluda Atentamente a Ud.,

EVELYN MATTHEI FÖRNET

Alcaldesa

ADMINISTRADORA MUNICIPAL c.c SECRETARÍA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA